

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.383

Lunes 23 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2774164

#### EXTRACTO

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda Serrano N° 374, certifica por escritura pública fecha hoy ante mí, REPERTORIO N° 252-2026, don MIGUEL ANGEL MALDONADO CARRASCO, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno guion cinco, con domicilio en El Prado Verde Sin Numero, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, constituye Sociedad por Acciones.- RAZÓN SOCIAL:- "BIO SIEMBRA SpA", sin perjuicio de ello, la sociedad podrá actuar y funcionar, inclusive, con el nombre de fantasía de "BIO-SIEMBRA SpA".- DOMICILIO:- comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración indefinida. OBJETO El objeto de la sociedad será: la explotación propia o ajena, bajo cualquier título, de predios agrícolas, forestales y ganaderos; la prestación de toda clase de servicios agrícolas realizados por maquinaria propia o de terceros, incluyendo preparación de suelos, siembra, fumigación, fertilización, cosecha, poda, raleo y labores de post-cosecha; la compraventa, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, frutícolas, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, herramientas y maquinaria pesada para el agro; la prestación de servicios de transporte de carga terrestre, de materias primas, insumos y productos terminados, sean estos propios o de terceros, así como el transporte de personas; la prestación de servicios de asesoría técnica, profesional y de gestión en proyectos agronómicos, ingeniería rural y administración de campos; el diseño, construcción, montaje y operación de plantas de packing, frigoríficos, centros de acopio, bodegaje y cualquier instalación necesaria para el procesamiento, conservación y envasado de productos del campo; la inversión de dineros y valores en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, derechos en otras sociedades y valores mobiliarios, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos; la representación de marcas nacionales y extranjeras vinculadas al rubro y la participación en otras sociedades relacionadas directa o indirectamente con el giro; y, en general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que sean necesarios o conducentes para el cumplimiento de su objeto social, así como realizar cualquier actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con este. CAPITAL: \$8.000.000, dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto. La sociedad podrá en todos los casos poseer acciones de su propia emisión. Se deja expresa constancia que El accionista don MIGUEL ANGEL MALDONADO CARRASCO suscribe en este acto MIL ACCIONES, equivalentes a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS, las que se encuentran enteradas y pagadas al contado, en dinero efectivo e ingresadas en la caja social.- ADMINISTRACIÓN:- Se designa como único administrador de la sociedad a don MIGUEL ANGEL MALDONADO CARRASCO, C.N.I. N° 10.487.841-5, quien anteponiendo su nombre a la razón social podrá representar a la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo quinto de estos estatutos, por el período de un año calendario a partir de esta fecha, renovable previo acuerdo de la junta de accionistas, protocolizado y anotado en el Registro de Comercio respectivo.- Se establece en este acto, que por esta única vez, no será necesario anotar marginalmente en la inscripción social la designación de administrador general de la sociedad que da cuenta esta cláusula, bastando su designación en este acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Melipilla, 06/02/2026.

CVE 2774164

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)